

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0295/2022/MEGC

1 [REDACTED]

VS

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

Santiago de Querétaro, Qro., 24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 01 (primero) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la persona recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **auto de fecha 14 (catorce) de julio de 2022 (dos mil veintidós)**, a fin de que manifestara la copia de la respuesta del sujeto obligado, la fecha de notificación correspondiente y aclarara sus motivos de inconformidad. -----

**POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**ACUERDA:** De conformidad con los artículos 49, 50 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 143 y 153, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y toda vez que el 01 (primero) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la persona recurrente, en el que se le concedió un plazo de 5 días a fin de que manifestara la copia de la respuesta del sujeto obligado, la fecha de notificación correspondiente y aclarara sus motivos de inconformidad. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto y en consecuencia, se le tiene a la persona recurrente, por perdido su derecho de cumplir el requerimiento y en consecuencia se desecha el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido y se le hace saber a la persona recurrente que se deja a salvo su derecho de acceso a la información, para presentar nuevamente solicitud de información.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.** - El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha

24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) y se firma el día de su fecha por  
EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR  
NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA  
COMISIÓN, ASIMISMO EN CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quien da fe.- DOY FE-----

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL  
VEINTIDÓS). CONSTE.-----

LGR 1 **ELIMINADO:** Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.  
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.  
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.